

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

	100		7053		2010
Expediente Código		N°		Año	

VISTO estas actuaciones mediante la cual la Secretaria de Ciencia y Técnica propone la instauración del "Premio a la labor Científica, Tecnológica y Artística de la Universidad Nacional de La Plata" y

CONSIDERANDO:

que el apoyo y estímulo a la investigación científica, constituye uno de los pilares fundamentales del Plan Estratégico de la actual Gestión;

que el objetivo del referido Premio, es el reconocimiento a las contribuciones que los Investigadores de esta Casa de Estudios realizan con relación al avance y desarrollo de la Investigación Científica, Tecnológica y Artística, atendiendo en particular a la producción de nuevos conocimientos y a su impacto, así como a la formación de recursos humanos y a los aportes para la consolidación de las Instituciones Científicas y de Educación Superior; Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Instituir en esta Casa de Estudios, el "Premio a la labor Científica, Tecnológica y Artística de la Universidad Nacional de La Plata" que consistirá en un Diploma y una suma de dinero que se fijará anualmente.

ARTICULO 2°.- El Premio se otorgará anualmente, en las siguientes Categorías por cada Facultad:

- 1. Premio a Investigadores Jóvenes (hasta 40 años al 31 de diciembre del año de otorgamiento)
- 2. Premio a Investigadores Formados (de 41 años o más al 31 de diciembre del año de otorgamiento).

ARTICULO 3°.- Cada Facultad, a través de su Consejo Directivo seleccionará, para cada una de las Categorías contempladas, un único Investigador quien deberá ser Docente-Investigador en actividad con mayor dedicación (UNLP, CONICET, CIC) en la Unidad Académica correspondiente y deberá elevar la respectiva propuesta, con la fundamentación incluida, a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica la realización de las tramitaciones previas pertinentes, tendientes al otorgamiento del Premio instituido.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a todas las Facultades y a la Secretaría de Ciencia y Técnica; tomen razón Dirección General de Administración, Tesorería General y Administración de la Presidencia y pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.

RESOLUCION N°

D.G.0

DG

999

Dr. Alg. FERNANDO A. TAURER

PRESIDENTE

DELA PLAIA

Lio. Carlos Amendo Guerram Secretario General Universidad Necional de 14 Mete